

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 28 de Julio de 2020

Proceso: 11001-31-10031-2019-00583-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:15 p.m. del 28 de Julio de 2020

Fin audiencia: 3:07 p.m. del 28 de Julio de 2020

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante ISORITH SARMIENTO BECERRA, su apoderado ISIFREDO CHACÓN CHAUX, el ejecutado JOSELIN SUÁREZ RUÍZ su apoderada MIREYA CORDOBA SALGADO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS - SENTENCIA

LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de COBRO DE LO NO DEBIDO y en su lugar NEGAR las pretensiones demandadas.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte ejecutante. Como agencias en derecho se señala la suma de \$289.100. Por secretaría, tásense.

TERCERO: EXPIDASE copias de la presente decisión y del audio a petición de la parte interesada.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior ARCHIVENSE las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

Se deja constancia que en la diligencia el apoderado de la ejecutante interpuso recurso de apelación el cual fue denegado de

acuerdo a lo normado en el numeral séptimo del artículo 21 del C.G. del P., por tratarse de un proceso de única instancia.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:07 p.m. del día 28 de julio de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 31 FAMILIA BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

1fa0aa3e062204f50c8c0a86de3ec87b9441cdf59b09363f4d1c8d2b316038b0

Documento generado en 28/07/2020 03:50:09 p.m.